

**P2184** 

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 8 JUN. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28629, de fecha 21 de junio del 2018; informe del Departamento de Inspección, de fecha 26 de junio del 2018; Certificado N° 5175, de fecha 19 de junio de 1985, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 30 de septiembre del 2018</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

SANTA FILOMENA Nº 273

NOMBRE

SERVICIOS PUBLICITARIOS LORENZO GUILLERMO POZO VIGUERA E.I.R.L.

RUT

76.875.816-6

GIRO

SERVICIOS PUBLICITARIOS

ROL S.I.I.

474-08

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SERVICIOS PUBLICITARIOS LORENZO GUILLERMO POZO VIGUERA E.I.R.L., RUT.: 76.875.816-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/esa 27.06/20/18 MOISES ANDRADE ORTEGA

ATENCION AL CONTRIBUYENTE